

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12972.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-5776-C-1991 y OE-3243-M-2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5244 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes que surjan del Plano de Mensura tramitado bajo Expediente N° 2318-4669/91.-

Que en ese sentido se adjudicó en venta a favor del señor Manuel Ricardo Gutierrez Lagos, D.N.I. N° 92.764.098, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colon, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7816-0000, con una superficie de 295,05 mts2.-

Que se estableció que el precio de venta fuera fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, arrojando la suma de \$ 73.762,50 (pesos setenta y tres mil setecientos sesenta y dos con 50/100) a septiembre del 2011.-

Que atento a que su trabajo, como independiente no le permite afrontar esa suma, solicita se le otorgue precio de fomento, petición que es avalada por el posterior informe del área social, atento no contar con un ingreso fijo.-

Que en consecuencia y a fin de regularizar las actuaciones administrativas corresponde el dictado de la presente norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal que en el marco de la normativa vigente, se otorgue excepcionalmente al señor Manuel Ricardo Gutiérrez Lagos, D.N.I. N° 92.764.098, como precio de venta, la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, sobre el Lote 19 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7816-0000, con una superficie de 295,05 mts2.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes Nº SPC-5776-C-1991 y OE-3243-M-2011).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO: SCHLERETH  
CANUTO**

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAMIAN R. CANUTO**  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12972/2013  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte Nº SPC-5776-C-91 y A61262013

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1976  
Fecha 16 / 05 / 2014